



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 144A80 - 87733

DE 144A80 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE CARGAR RERAS EN ENTRE AVENIDA AGRICUNVALAR Y LA CALLE 10 BIS, ACTIVIDAD QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA OFICIAL DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA EN LA "FIESTA 156 AÑOS

CARLOS ANDRÉS HERRÁNDEZ ZULIAGA, mayor de edad, de identificación nacional de ciudadanía número 10.000.508 expedida en Pereira (Risaralda) a Secretaría de Vivienda y Cabecera del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nominación No. 986 de 05 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 466 de 26 de enero de 2017, en calidad de delegado a la Alcaldía según Decreto 460 de 24 de mayo de 2017, quien está autorizado para coordinar mediante Acuerdo No. 288 de diciembre 01 de 2018, expedido por el Concejo Municipal en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 88 de 1993 (Artículo 11, Número 33, literal b), de 15 de octubre de 2007 y Decretos reglamentarios, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 22, literal b) en su parte general, prevé de modo de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el artículo 2.2.2.2.4.4 del Decreto 820 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación de la selección de contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los casos de contratación directa salvo excepciones expresas.

Que el Artículo 70 de la Ley 9 de 1989, citada sigla en el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, establece que serán responsables de la administración de las áreas de espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de conservación ambiental y parques verdes y servicios comunitarios de las administraciones municipales, el mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de estas entidades.

Que el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento de Decreto 1055 de febrero 21 de 2009, se le atribuye la función de coordinar las intervenciones que se realizan en el espacio público a través de diferentes instituciones de nivel central y descentralizado, en referencia a la generación, consolidación, administración, uso, aprovechamiento, control y vigilancia del espacio público.

Que el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLEMENTAN LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL", expedido por el Concejo Municipal de Pereira, establece el reglamento de usos y aprovechamientos económicos de los elementos constitutivos del Espacio Público del Municipio de Pereira, determinando sus características de los elementos del espacio público, el Aprovechamiento económico del espacio público municipal por los mecanismos de sostenibilidad y financiación.

Que el memorando de acuerdo establece un numeral 5.1.2.2.1.1 de la Ley 1150 de 2007, que establece la responsabilidad de la Secretaría de Planeación Municipal de la coordinación por concepto de usos y aprovechamientos del espacio público y llevar a cabo las verificaciones y revisiones de carácter técnico de los establecimientos de uso y aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público. 5.2.2. Contratos de Usos Temporales del Espacio Público.



Handwritten mark



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA CARRERA ENTRE AVENIDA CIRCUNVALAR Y LA CALLE 105 BIS ACTIVIDAD QUE HACE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA "PEREIRA ES UNA FIESTA" 156 AÑOS

en la suma de CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TANTOS PESOS MCTE. (\$ 401.414).

Que la Comisión Administradora del Espacio Público mediante Acta número 07 de julio 19 de 2019, determinó dar viabilidad a las ocupaciones temporales del espacio público y mediante resolución de viabilidad técnica No 2827 de Agosto 08 de 2019, se dio la ocupación temporal para la realización de los eventos que hacen parte de la programación oficial de las fiestas de la cosecha "Pereira es una Fiesta" 156 años.

Que los intereses pueden consultarse en los estudios y documentos previos en la Secretaría de Planeación Municipal en la carrera 71 No 518-56 piso 6.

Confundiendo en lo anterior **EL SECRETARIO DE VIVIENDA SOCIAL,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De la naturaleza de la contratación bajo la modalidad directa de acuerdo a lo expuesto en parágrafos considerativos del presente acto administrativo y como consecuencia de ello es posible suscribir el respectivo contrato de "uso temporal del espacio público", con el señor **JULIO CESAR JARAMILLO OTIRO** identificado con cédula de ciudadanía 10017383, quien actúa como propietario de los establecimientos **Rana Comercio** y **Rana Verde**, Tasmania Recreaciones con NIT: 1001738374 para la **Ocupación Temporal** y de reparación de vía pública, lo cual se encuentra debidamente autorizado por el Instituto de Movilidad de Pereira mediante oficio No 07106 de fecha 13 de agosto de 2019, entre los días 16 de 17 de agosto de 2019, con el fin de realizar el evento **"BROTOS BINE WEEK 2019"** en el horario de: **vienes 16 de agosto 03:00 pm al sábado 17 de agosto 02:00 pm; a 12:00 pm, el domingo 18 10:00 am a 2:00 pm.** (El montaje inicial el día 16 de agosto 2019 a las 8 am y el desmonte se hace el 19 de agosto 2019 a las 12:30 pm) actividades que hacen parte de la programación oficial de las fiestas de la cosecha "Pereira es una Fiesta" 156 años. La actividad contará con la instalación de siete (07) carpas de 8x6 metros, sueldados sobre la vía pública de la Carrera 51 entre Avenida Circunvalar y la Calle 105 Bis ocupando un área de 404 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 214.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa contiene: 1) La causa que sirve de fundamento para contratar directamente (2) El objeto del contrato (3) las condiciones que exigirá al contratista (4) El lugar en el cual se puede consultar los estudios y documentos previos.

Ordena la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/es/colombiacompra eficiente de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.



THE OCA A.P.

...

...

...

...

...

...

...

...

...